



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

RESOLUCION No. CSJTOR23-254
29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **JUAN DAVID DUARTE GARZON** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 03**, Código 262308, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone, que durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2023, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidenta

reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:
i) Experiencia adicional y Docencia al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidenta

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, el señor **JUAN DAVID DUARTE GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.495.889, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 28 de febrero de 2023, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 03**, y adición de la documentación en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación laboral de fecha 10 de enero de 2023, suscrita por la Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima, Doctora Kateryne León Miranda, donde hace constar que el señor Juan David Duarte Garzón, suscribió el Contrato No. 3456 del 28 de septiembre de 2022, plazo 90 días, fecha de inicio 3 de octubre de 2022. (Archivo Digital No. 2 Hoja 13).
- Certificado Laboral de fecha 16 de agosto de 2022, suscrita por la Secretaria General y Jurídica de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT S.A.E.S.P. Oficial, Doctora Viviana Marcela Acosta Leyton, donde hace constar que el señor Juan David Duarte Garzón, prestó sus servicios como contratista mediante el contrato de prestación de servicios No. 056 del 20 de mayo de 2021, plazo 210 días, desde el 21 de mayo de 2021 al 16 de diciembre de 2021. (Archivo Digital No. 2 Hoja 14).
- Certificado Laboral de fecha 16 de agosto de 2022, suscrita por la Secretaria General y Jurídica de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT S.A.E.S.P. Oficial, Doctora Viviana Marcela Acosta Leyton, donde hace constar que el señor Juan David Duarte Garzón, prestó sus servicios como contratista mediante el contrato de prestación de servicios No. 034 del 13 de enero de 2022, plazo 150 días, desde el 14 de enero de 2022 al 12 de junio de 2022. (Archivo Digital No. 2 Hoja 15).
- Certificación laboral de fecha 7 de diciembre de 2021, suscrita por la Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima, Doctora Kateryne León Miranda, donde hace constar que el señor Juan David Duarte Garzón, suscribió el Contrato No. 0536 del 23 de febrero de 2021, plazo 285 días, fecha de inicio 24 de febrero de 2021. (Archivo Digital No. 2 Hoja 16).
- Certificación laboral de fecha 29 de abril de 2021, suscrita por la Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima, Doctora Kateryne León Miranda, donde hace constar que el señor Juan David Duarte Garzón, suscribió el Contrato No. 1270



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidenta

del 10 de julio de 2018, plazo 165 días, fecha de inicio 11 de julio de 2018. (*Archivo Digital No. 2 Hojas 18 y 19*).

- Certificación laboral de fecha 29 de abril de 2021, suscrita por la Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima, Doctora Kateryne León Miranda, donde hace constar que el señor Juan David Duarte Garzón, suscribió el Contrato No. 0009 del 28 de enero de 2019, plazo 180 días, fecha de inicio 31 de enero de 2020. (*Archivo Digital No. 2 Hojas 20 y 21*).
- Certificación laboral de fecha 29 de abril de 2021, suscrita por la Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima, Doctora Kateryne León Miranda, donde hace constar que el señor Juan David Duarte Garzón, suscribió el Contrato No. 0536 del 23 de febrero de 2021, plazo 285 días, fecha de inicio 24 de febrero de 2021. (*Archivo Digital No. 2 Hoja 22 y 23*).
- Certificación laboral de fecha 29 de abril de 2021, suscrita por la Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima, Doctora Kateryne León Miranda, donde hace constar que el señor Juan David Duarte Garzón, suscribió el Contrato No. 1109 del 7 de septiembre de 2020, plazo 114 días, fecha de inicio 9 de septiembre de 2020. (*Archivo Digital No. 2 Hoja 24 y 25*).
- Certificación laboral de fecha 29 de abril de 2021, suscrita por la Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima, Doctora Kateryne León Miranda, donde hace constar que el señor Juan David Duarte Garzón, suscribió el Contrato No. 0009 del 15 de enero de 2019, plazo 330 días, fecha de inicio 16 de enero de 2019. (*Archivo Digital No. 2 Hoja 26 y 27*).

Factor Capacitación

- Diploma y Acta de Grado de la Fundación Universitaria del Área Andina – AREANDINA, que confiere el título de Administrador de Mercadeo, de fecha 29 de enero de 2021. (*Archivo Digital 02 – Hoja 2 y 3*).
- Plan Académico Estudiante 202030004TEE Juan David Duarte Garzón, estado activo, programa académico TEE Créditos de Posgrado Especialización en Alta Gerencia (Virtual), plan académico 20163, de fecha 2 de septiembre de 2020. (*Archivo Digital 02 – Hoja 4*).
- Diploma que confiere el título de Técnico Profesional en Mercadeo, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con una duración de 2640 horas, de fecha 19 de agosto de 2009. (*Archivo Digital 02 – Hoja 5*).
- Diploma que confiere el título de Bachiller Académico, realizado en la Institución Educativa Beatriz Gómez de Pérez – Ibagué Tolima, de fecha 14 de diciembre de 2006. (*Archivo Digital 02 – Hoja 6*).
- Certificación de participación en el evento La Cultura del Servicio, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con una duración de 4 horas, de fecha 28 de noviembre de 2009. (*Archivo Digital 02 – Hoja 7*).
- Certificación de participación en el evento Excelencia en el Servicio, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con una duración de 3 horas, de fecha 2 de diciembre de 2009. (*Archivo Digital 02 – Hoja 8*).



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidenta

- Certificación de participación en el evento Tendencias del Marketing Moderno, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con una duración de 4 horas, de fecha 17 de noviembre de 2007. (Archivo Digital 02 – Hoja 9).
- Certificación de participación en el evento Distribución Física Internacional D.F.I., realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con una duración de 4 horas, de fecha 13 de noviembre de 2007. (Archivo Digital 02 – Hoja 10).
- Certificación de participación en el evento como Alcanzar el éxito en la negociación, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con una duración de 4 horas, de fecha 13 de octubre de 2007. (Archivo Digital 02 – Hoja 11).
- Certificación de participación en el evento Comunicación Efectiva un enfoque de ventas ganador, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con una duración de 4 horas, de fecha 29 de septiembre de 2007. (Archivo Digital 02 – Hoja 12).

Que el señor **JUAN DAVID DUARTE GARZON**, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 03**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110495889	DUARTE GARZON JUAN DAVID	262308	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	321,14	159,50	100,00	30,00	610,64

Que una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido en artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

De los documentos aportados se relacionará las certificaciones tenidas en cuenta para el computo de puntos así:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
La Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima - Contrato No. 1270 del 10 de julio de 2018	11 de julio de 2018	plazo 165 días	165 días
La Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima - Contrato No. 0009 del 15 de enero de 2019	16 de enero de 2019	plazo 330 días	330 días
La Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima - Contrato No. 0009 del 28 de enero de 2019	31 de enero de 2020	plazo 180 días	180 días



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidenta

La Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima - Contrato No. 1109 del 7 de septiembre de 2020	9 de septiembre de 2020	plazo 114 días	114 días
La Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima - Contrato No. 0536 del 23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021	plazo 285 días	285 días
La Secretaria General y Jurídica de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT S.A.E.S.P. Oficial - Contrato de prestación de servicios No. 056 del 20 de mayo de 2021	21 de mayo de 2021	16 de diciembre de 2021	210 días
La Directora de Contratación de la Gobernación del Tolima - Contrato No. 0536 del 23 de febrero de 2021	24 de febrero de 2021	plazo 285 días	285 días
La Secretaria General y Jurídica de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT S.A.E.S.P. Oficial - Contrato de prestación de servicios No. 034 del 13 de enero de 2022	14 de enero de 2022	12 de junio de 2022	150 días
Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima - Contrato No. 3456 del 28 de septiembre de 2022	3 de octubre de 2022	plazo 90 días	90 días
TOTAL			1.809 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1.809 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{1.809 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X = 100,5		

De lo anterior se tiene que, en el factor experiencia adicional, el aspirante reclasificaría con **100,5 puntos**.

Ahora bien, el solicitante tendría derecho a que le sea asignado **100,5 puntos** más, en el factor de experiencia adicional; sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo puntaje a otorgar en este factor, es de 100 puntos, y la puntuación otorgada al inicio fue de **100,00 puntos + 100,5 puntos = 200,5 puntos**, superando lo máximo establecido, razón por la cual el puntaje máximo de 100.00 puntos por dicho factor ya fue otorgado.

Factor Capacitación

Respecto al diploma que confiere el título de Técnico Profesional en Mercadeo, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con una duración de 2640 horas, de fecha 19 de agosto de 2009, no se tendrá en cuenta, como quiera que fue presentada y valorada al momento de la inscripción.





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidenta

Así mismo, el documento Plan Académico Estudiante, donde señala que se encuentra en estado activo, dentro programa académico TEE Créditos de Posgrado Especialización en Alta Gerencia (Virtual), de fecha 2 de septiembre de 2020, no puede ser tenida en cuenta, en razón a que para acreditar formación y/o capacitación adicional se debe presentar copia del acta de grado o del título o títulos de pregrado o postgrado relacionados con el cargo de aspiración.

De igual manera, el Diploma que confiere el título de Bachiller Académico, realizado en la Institución Educativa Beatriz Gómez de Pérez – Ibagué Tolima, de fecha 14 de diciembre de 2006, no se tendrá en cuenta, por cuanto era un requisito para postularse al cargo.

Las certificaciones aportadas que se tendrán en cuenta para su valoración son las que se relacionan en el siguiente cuadro:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR
Diploma y Acta de Grado de la Fundación Universitaria del Área Andina – AREANDINA, que confiere el título de Administrador de Mercadeo, de fecha 29 de enero de 2021.	Pregrado	30.00
Certificación de participación en el evento La Cultura del Servicio, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con una duración de 4 horas, de fecha 28 de noviembre de 2009.	4 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Certificación de participación en el evento Excelencia en el Servicio, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con una duración de 3 horas, de fecha 2 de diciembre de 2009.	3 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Certificación de participación en el evento Tendencias del Marketing Moderno, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con una duración de 4 horas, de fecha 17 de noviembre de 2007.	4 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Certificación de participación en el evento Distribución Física Internacional D.F.I., realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con una duración de 4 horas, de fecha 13 de noviembre de 2007.	4 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Certificación de participación en el evento como Alcanzar el éxito en la negociación, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con una duración de 4 horas, de fecha 13 de octubre de 2007.	4 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
Certificación de participación en el evento Comunicación Efectiva un enfoque de ventas ganador, realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, con una duración de 4 horas, de fecha 29 de septiembre de 2007.	4 horas	No cumple con el requisito mínimo de 40 horas
TOTAL		30.00

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se reclasificará al aspirante en **30,00 puntos**, el que pasará de **30.00 puntos** a un puntaje total de **60.00 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidenta

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado al señor **JUAN DAVID DUARTE GARZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.495.889, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 03**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENT TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110495889	DUARTE GARZON JUAN DAVID	262308	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	321,14	159,50	100,00	60,00	640,64

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **JUAN DAVID DUARTE GARZON**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ASDG/ampg